

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" (Ley 1753 de 2015), asumió a la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo.

En función de ello, el ICFES implementó las Pruebas SABER PRO como un método de evaluación de la educación superior del país y la presentación del examen es obligatoria para todos aquellos estudiantes de instituciones de Educación Superior que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa de pregrado correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional en el Numeral 3) del Artículo 6 del Decreto 1295 de 2010 que trata de la Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, estipuló que, como parte de la autoevaluación para efectos de registro calificado de los programas, las estrategias aplicadas para mejorar los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación de programas contempla como aspecto a evaluar el valor agregado obtenido en los resultados de las Pruebas SABER PRO con relación a las Pruebas Saber 11 utilizadas como mecanismo de ingreso a la educación superior y al desempeño de los estudiantes adscritos al programa¹.

De igual forma, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación institucional, evalúa el análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento¹.

Que la asignación en el sector educación de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad -CREE se establece a través del Plan de Fomento al Sistema de Educación Superior Pública y uno de los indicadores de dicho Plan es el Progreso en Pruebas SABER PRO. Lo anterior se acompaña con lo dispuesto en el artículo 87 de Ley 30 de 1992, que tiene en cuenta indicadores de resultados en los que se evalúan tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro. A mayores avances en cada uno de los indicadores mayor ponderación en el índice de progreso y mayor participación en la distribución de recursos.

Que, la política de calidad de la Universidad Popular del Cesar de que trata el Artículo 1 del Acuerdo No. 007 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad, establece entre otros como objetivos de calidad: Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la institución.

¹ Aspecto requerido en el literal e) de la Característica 21 Sistemas de Autoevaluación Factor 4 Procesos Académicos del Artículo II del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que, la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-783 de 2003 estableció que: (i) "... las universidades, orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política"; (ii) "La educación es un derecho deber que conlleva el cumplimiento de las cargas que razonablemente haya impuesto la institución.

Sustentado en lo anterior, la Universidad Popular del Cesar, mediante el Acuerdo No. 022 de fecha 22 de abril de 2016, institucionalizó el Programa SABER PRO de la Universidad Popular del Cesar.

Posteriormente, el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019-Plan de desarrollo 2017 -2026, "UPC con alta calidad educativa", consagra dentro de sus ejes misionales y políticas de desarrollo organizacional la siguiente prioridad: "Diseñar estrategias enfocadas en el fortalecimiento del programa Saber-Pro, que lidere y organice actividades enfocadas en el mejoramiento y sostenibilidad de las mismas". Sin embargo, los resultados saber pro institucionales desde el 2016 hasta el 2021 se han encontrado con un promedio inferior a la media nacional con diferencias significativas excepto en el año 2017, la desviación estándar se ha percibido con resultados similares.

De igual manera, con posterioridad a la expedición del Acuerdo No. 022 de fecha 22 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Educación — CESU expidió el Acuerdo 02 de 2020 que en su artículo 24 en las condiciones iniciales de programas académicos establece: "e) Contar con estrategias que permitan evidenciar el análisis del valor agregado del programa académico y el aporte relativo de la institución. Según lo defina el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la entidad competente, y las evidencias de su incorporación en las acciones de mejoramiento".

Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El programa Saber Pro-UPC adscrito a la Vicerrectoría Académica de La Universidad Popular del Cesar. Establecer procesos y mecanismos para el fomento y desarrollo del mejoramiento de los resultados de evaluaciones académicas tanto internas como externas de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concepto. Actualizar el programa Saber Pro en cuanto a la calidad en evaluaciones académicas que se conciben como un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que buscan disminuir los factores que impiden obtener mejores resultados en las evaluaciones académicas internas y en los exámenes ICFES SABER PRO.

Este aspecto es considerado en el literal g) de la Característica 16 Integralidad del Currículo del Factor 4 Procesos Académicos de los Lineamientos para la Acreditación de Programa de Pregrado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo. Actualizar el programa SABER PRO - UPC, programa permanente en la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, que debe cumplir con lo siguiente:

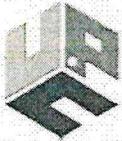
a) Socializar los lineamientos presentados por el ICFES acerca del examen ICFES SABER PRO y fomentar el cumplimiento de la normativa relacionada con dicho Examen: Ley 1324 de 2009, Decretos 3963 y 4216 del 2009 al igual que la Resolución 782 del 25 de agosto del 2010 del ICFES en la Universidad Popular del Cesar, los que los modifiquen o sustituyan.

b) Establecer las directrices para que los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar presenten la prueba oficial ICFES SABER PRO según lo establecido por el ICFES y como requisito adicional de grado, cuando cumplan con el 75% de los créditos académicos de su respectivo programa, y hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas y los diferentes niveles de inglés.

En el proceso de pre-registro de estudiantes, los directores de departamentos en coordinación con el líder Saber Pro del programa, estipularán una fecha límite para la recepción de documentos de los alumnos que se conviertan en candidatos o aspirantes a realizar la prueba Saber Pro.

c) Institucionalizar estrategias que conlleven al mejoramiento de los resultados de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar en las Pruebas ICFES SABER PRO como:

- **SIMULACRO SABER PRO** de forma virtual y/o presencial con el fin de que los candidatos a presentar prueba establezcan el grado de desarrollo de las competencias en los programas académicos de pregrado que ofrece las diferentes facultades de la Universidad. En los primeros semestres (4 semestre) con el fin de establecer un diagnóstico de las debilidades o falencias que puedan tener los estudiantes en competencias genéricas para luego fortalecerlas y en los últimos semestres (del 8.a a 10) previos a la presentación de la prueba ICFES SABER PRO.
- **CAPACITACIONES** semestrales dirigidas a estudiantes con el fin de lograr una adecuada interpretación de las competencias evaluadas por el ICFES y a todos los docentes de la Universidad Popular del Cesar para fortalecer el diseño de evaluaciones con las características de la prueba ICFES SABER PRO. Para que haya un mejoramiento de resultado en las competencias de aprendizaje, se requiere que los grupos de talleres de reforzamiento sea máximo de 35 estudiantes.
- Diseñar y realizar cursos de competencias genéricas de 40 horas presenciales y/o virtuales, desde los primeros semestres y otorgarles certificación para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES a quienes cumplan con los requisitos para presentar la prueba ICFES SABER PRO.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- d) Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación del servicio educativo, que fomenten la cualificación de los procesos institucionales, la formulación de políticas y faciliten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo.
- e) Sistematizar y generar informes anuales por el Comité Saber Pro, socializarlos con las decanaturas y departamentos, para que se analice el impacto del programa Saber Pro, acorde con los planes de acción semestral.
- f) Analizar anualmente los informes de valor agregado y aporte relativo institucional que conlleven a establecer estrategias de mejoramiento.
- g) Establecer sistema de incentivos a los estudiantes que obtenga puntuaciones significativas a nivel nacional e institucional a fin de estimular al estudiantado a ser más competitivo.

ARTÍCULO CUARTO: De las acciones generales. Para lograr los anteriores objetivos, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Coadyuvar a la solución de debilidades presentadas en los planes de mejoramiento de cada programa académico de la Universidad Popular del Cesar.
- b) Favorecer el desarrollo de competencias genéricas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, cualificándolo para la presentación de las Pruebas ICFES SABER PRO, de acuerdo a los lineamientos presentados por el ICFES. El líder Institucional será el encargado de coordinar, organizar, orientar articuladamente esta actividad a cargo de los Departamentos Servidores (Pedagogía, Matemáticas y Estadística, Derecho y Lenguas Modernas) revisando los conceptos a evaluar acorde a lo exigido por el ICFES. Las competencias específicas serán orientadas por quien designe el director del departamento académico en coordinación con el líder saber pro del programa.
- c) Cualificación de los docentes de la Universidad Popular del Cesar a fin de mejorar los procesos pedagógicos direccionados a las competencias exigidas en el examen ICFES SABER PRO, en temas como evaluación por competencias, resultados de aprendizaje, formulación de preguntas, interpretación de resultados, entre otras procurando la permanente actualización e innovación del proceso SABER PRO en concordancia con las transformaciones y retos del entorno y los cambios generados por el ICFES. Esta actividad de cualificación será financiada por el rubro del plan de capacitación docente de la Vicerrectoría Académica.
- d) Apoyar la ejecución de SIMULACRO SABER PRO de forma virtual y/o presencial haciendo uso en la plataforma de la Universidad y en lo ofertado por el ICFES.

1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades académicas administrativas:

1.1 Reporte de estudiantes. Es responsabilidad de las instituciones de educación superior a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto establezca el ICFES, el reporte de la totalidad de los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente o que tengan previsto

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

graduarse en el año siguiente, de conformidad con los términos y procedimientos que el ICFES establezca para dicho efecto (Artículo 4º del Decreto 3963 de 2009). En la Universidad Popular del Cesar el reporte mencionado es realizado por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y verificado por el Director del Departamento.

1.2 Socialización del Calendario y Tarifas. El programa SABER PRO - UPC a través de la página web de la universidad, en las oficinas de cada uno de los diferentes programas y las diversas carteleras en todas las sedes de la institución socializará el calendario y las tarifas de las pruebas ICFES SABER PRO.

1.3 Pre-registro y corrección de datos. Estas actividades se realizan en cada una de las Direcciones de departamentos, a través de los líderes saber pro de cada programa, en donde se verificará que los estudiantes cumplan con mínimo el 75% de los créditos académicos, hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas y los diferentes niveles de inglés.

En este proceso los directores de programas estipularán una fecha límite para la recepción de documentos de los estudiantes que se conviertan en candidatos o aspirantes a realizar la prueba ICFES SABER PRO.

Posterior al pre-registro cada estudiante deberá cancelar la tarifa fijada por el ICFES.

1.4. Registro. Esta actividad la debe hacer el estudiante en la fecha estipulada por el ICFES en el momento que esta entidad envíe el usuario y la contraseña al correo registrado en la plataforma Prisma. Posterior a ello el estudiante deberá cancelar la tarifa fijada por esta entidad a fin de validar su inscripción.

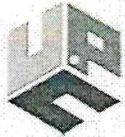
2. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades pedagógicas:

2.1 Sensibilización a los Estudiantes. El Programa SABER PRO - UPC adelantará por cada periodo académico, actividades tendientes a sensibilizar a los estudiantes que presentarán las Pruebas ICFES SABER PRO, enfatizando la importancia de las pruebas, sin tener en cuenta que el requisito de grado es presentar el certificado de haber realizado la prueba más no de haberlas aprobado. Para ello, se organizarán jornadas de sensibilización explicando sobre los fundamentos legales y conceptuales de las pruebas; las condiciones e indicadores asociados a las mismas, la importancia de obtener un buen resultado, socialización del presente Acuerdo.

Esta actividad se debe realizar con estudiantes de los primeros semestres en los diferentes programas académicos, al igual que socializarlo con los de últimos semestres o con los candidatos a presentar pruebas ICFES SABER PRO.

2.2 Programa de Lectura y Escritura.

- **Cursos de Escritura y Lectura Crítica.** El Programa SABER PRO - UPC a través de los departamentos de Lenguas Modernas y Pedagogía, brindará a los estudiantes cursos intensivos semestrales de escritura (ortografía, redacción, etc.) y lectura crítica; desde los primeros semestres de 40 horas que se le deberá otorgar certificación, con el fin de presentarlo como insumo para realizar la gestión

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

de inscripción de estudiantes ante el ICFES para presentar prueba ICFES SABER PRO.

Los Directores de los Departamento de Lenguas Modernas y de Pedagogía, asignarán las horas pertinentes para el desarrollo de las actividades saber pro institucional y las relacionadas con el plan de acción.

- **Tutorías.** El Programa SABER PRO - UPC a través de los Departamentos de Lenguas Modernas y Pedagogía brindarán a los estudiantes tutorías para que, a través de la lectura crítica y la escritura, se potencien competencias analíticas, reflexivas y argumentativas. Las asesorías podrán ser de manera presencial o virtual desde los primeros semestres.
- **Articular la competencia a las asignaturas.** El Programa SABER PRO - UPC articulará conjuntamente con cada programa o departamento, para que en el desarrollo de las asignaturas se propongan lectura crítica y producción de textos académicos.

2.3. Estrategia en competencias ciudadanas: en cada programa de la Universidad Popular del Cesar al inicio de cada clase de las asignaturas del componente disciplinar se hará el fomento y orientación a los estudiantes no solo en valores sino en derechos y deberes como lo establece la Constitución Política de Colombia, para potencializar esta competencia. Así mismo con los departamentos de derecho, sociología y psicología se articulará para la realización curso de competencias ciudadanas desde los primeros semestres de 40 horas que se le deberá otorgar certificación, con el fin de presentarlo como insumo para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES para presentar prueba ICFES SABER PRO.

Los directores de departamentos asignarán las horas pertinentes para el desarrollo de las actividades saber pro institucional y las relacionadas con el plan de acción.

2.4 Estrategia en Razonamiento Cuantitativo. El programa SABER PRO - UPC articulará con el departamento de Matemáticas y Estadística para ofrecer a la comunidad universitaria por programas en el primer semestre, curso de razonamiento cuantitativo; al finalizar se otorgará certificado de 40 horas con el fin de presentarlo como insumo para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES para presentar prueba ICFES SABER PRO.

El director del departamento de Matemáticas y Estadística asignará las horas pertinentes para el desarrollo de las actividades saber pro institucional y las relacionadas con el plan de acción.

3 Análisis y Estudios.

3.1 Consolidación de los Resultados. El programa SABER PRO a través del coordinador institucional, consolidará los resultados publicados por el ICFES y creará la base de datos que sirva para los análisis pertinentes, con el apoyo del equipo de líderes saber pro por programas académicos, así mismo en articulación con la oficina de planeación.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

3.2 Análisis de los Resultados. El programa SABER PRO a través del coordinador institucional con apoyo de los líderes Saber Pro por cada programa, realizará el respectivo análisis de datos de los resultados publicados por el ICFES, utilizando para ello, las fuentes secundarias que sean necesarias. Los análisis versarán en realizar tendencias del promedio institucional, análisis de desempeño por áreas genéricas y específicas, análisis en relación con los programas afines de otras IES, etc.

3.3 Publicación y Socialización de los estudios. Los resultados de los diferentes estudios que se realicen con respecto a los resultados de las Pruebas ICFES SABER PRO serán publicados y socializados al interior de la universidad en un micrositio. Dichos estudios servirán de insumo para establecer las acciones de mejoramiento y los respectivos ajustes en el micro-curriculum que se deriven de la autoevaluación de los programas. Dichas acciones serán soportadas por indicadores, de tal forma, que se pueda medir el avance en la consecución de las metas.

ARTÍCULO QUINTO: Miembros del comité - programa Saber Pro

- Vicerrector Académico (a) o su delegado
- Líder Institucional Saber Pro
- Líderes Saber Pro, por programas académicos

PARÁGRAFO 1: El líder Saber Pro de cada departamento y/o programa debe pertenecer al Comité Curricular respectivo, a fin de que haga los aportes para la mejora de los contenidos curriculares y de la formulación de preguntas tipo Saber Pro para las evaluaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del comité del programa Saber Pro:

- Realizar las pruebas al primer, segundo, tercer y cuarto semestres de los diferentes programas para construir un diagnóstico que sirva para identificar las carencias de conocimientos de nuestros estudiantes.
- Realizar un análisis de los resultados de las pruebas ICFES SABER PRO para ser socializados ante el Consejo Académico y Directores de Departamentos en las reuniones de área.
- Realizar propuesta para mejorar los resultados de las pruebas ICFES SABER PRO.
- Brindar apoyo a los diferentes programas.
- Velar para que se cumplan el plan de capacitación programado para los estudiantes y docentes.
- Organizar con el apoyo institucional los simulacros de las pruebas para los semestres séptimo, octavo, noveno y décimo de todos los programas de la institución.
- Analizar los resultados para aplicar los incentivos ofrecidos por la institución a los estudiantes que obtengan las mejores pruebas según se especifica en el presente acuerdo.
- Reportar a los Consejos Académico, de Facultad y Directores de Departamento, los resultados de las pruebas Saber Pro para que éstos informen a los estudiantes y puedan acceder a los incentivos. Los alumnos deberán responder en un término no mayor a un (1) mes calendario la aceptación o no la premiación, mediante

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

comunicación dirigida al director de departamento y/o programa con copia a los consejos académico, de facultad y al comité Saber Pro Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De los Incentivos. Para lograr el mejoramiento en los resultados de las Pruebas SABER PRO, la Universidad Popular del Cesar utilizará como incentivos los siguientes:

1. Incentivos a Estudiantes. La Universidad Popular del Cesar a través del programa SABER PRO UPC estimulará a los estudiantes que haya presentado las pruebas en el mismo periodo de aplicación y sean reportados por el ICFES, de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes que aparezcan publicados en la página principal del ICFES: www.icfes.gov.co como los mejores saber pro de la Universidad Popular del Cesar, serán exaltados en la noche de los mejores y se les otorgará una mención de honor.
- b) Por programa, el estudiante que haya obtenido el mejor resultado en las pruebas Saber Pro, siempre y cuando supere la media nacional y el promedio del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC); será exonerado de la presentación del trabajo de grado o su equivalente, del pago de derecho de grado y se le entregará mención de honor en la ceremonia de grado. Rubro que será aportado por la División de Bienestar Institucional.

En los programas que ostenten dos (2) modalidades obligatorias de grado, el estudiante será exonerado de las opciones de grado reglamentadas por las facultades y/o programas.

En caso de existir empate se le otorgará al estudiante que tenga en el resultado de la prueba el percentil del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) igual o superior a 85 en el momento del análisis de los resultados. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta como criterio de desempate, el promedio académico del semestre cursado en el periodo académico inmediatamente anterior.

- c) Por facultad, el estudiante que obtenga el mejor resultado en las pruebas Saber Pro, siempre y cuando supere la media nacional y el promedio del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), se le otorgará bono equivalente a medio salario mínimo. Rubro que será aportado por la División de Bienestar Institucional.

En caso de existir empate se le otorgará al estudiante que tenga en el resultado de la prueba el percentil del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) igual o superior a 85 en el momento del análisis de los resultados. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta como criterio de desempate, el promedio académico del semestre cursado en el periodo académico inmediatamente anterior.

- d) El estudiante de la Universidad Popular del Cesar que obtenga el mejor puntaje global, la institución le otorgará beca al 100% de la base de la matrícula para adelantar estudio de formación avanzada en los posgrados propios que oferta la Institución o si es en convenio se otorgará el valor de la matrícula que corresponde al porcentaje que recibe la Universidad por efecto del convenio; acorde al punto de equilibrio del postgrado seleccionado. Rubro que será aportado por Bienestar Institucional.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022

“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Las categorías no son acumulables, los estudiantes que tenga el puntaje de una categoría más alta no serán tenidos en cuenta en el cálculo de los beneficios de las categorías más bajas.

Para la aplicación de los incentivos a mejores Pruebas ICFES SABER PRO, la coordinación del programa institucional SABER PRO, procederá a identificar los estudiantes merecedores de los estímulos, los presentará ante el comité donde se consolidarán y publicarán los resultados, además se remitirá a cada dirección de departamento para que esa dependencia informe a los estudiantes ganadores y puedan acceder a los incentivos en los plazos que para tal fin se establezcan. Así mismo se le informará a las decanaturas y a vicerrectoría administrativa.

- 2. Incentivos a Directivos.** Reconocimiento Público a los tres (3) mejores directores de departamentos y líderes saber pro de programas con mejor desempeño tanto en competencias genéricas como específicas obteniendo el promedio ponderado, en las pruebas SABER PRO, a través de una resolución que debe ser firmada por el Vicerrector Académico y Rector de la Universidad Popular del Cesar.

Para hacer efectiva la premiación, en cada periodo evaluado por ICFES se tendrá en cuenta si esta entidad determina evaluar solo competencias genéricas o específicas y genéricas, en el caso de que algunos departamentos se les evalúe ambas competencias y otro no. Se otorga la premiación solo con genéricas para ese periodo.

PARÁGRAFO. Se hará un registro público de los estudiantes y/o egresados que reciban los incentivos de las mejores pruebas saber pro, con actualización semestral, incluyendo los beneficiarios de la vigencia 2016 en adelante.

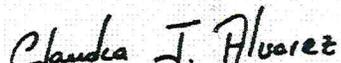
ARTÍCULO OCTAVO: De las Sanciones. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos del Programa SABER PRO, se hace necesario indicar la obligatoriedad a las Jornadas de cualificación:

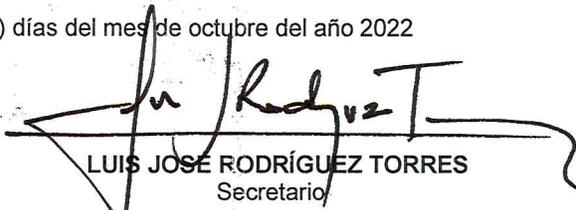
- 1. Obligatorio Asistencia docentes.** Los docentes con asignación académica al programa SABER PRO - UPC convocados a Talleres de cualificación que programe la Universidad Popular del Cesar deberán asistir de manera obligatoria.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las contempladas en el Acuerdo N° 022 del 22 de abril de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2022


CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENÍTEZ
 Presidente


LUIS JOSE RODRÍGUEZ TORRES
 Secretario